

# Uno de cada cinco trabajadores en Chile no tiene cobertura ante un accidente: ¿sabes si eres uno de ellos

- En Chile, una persona que trabaja sufre un accidente cada dos minutos y medio. En el día en que se conmemora el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es importante que conozcas los derechos y coberturas que tu empleador debe garantizar.

Según el último informe de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSES0), presentado en abril de 2025, el país registró 199.874 accidentes del trabajo y de trayecto. La mayoría de los trabajadores saben que su empresa debe afiliarlos a una mutualidad. Pero ahí suele terminar el conocimiento. Pocos saben si existe cobertura complementaria, cuál es el monto asegurado o si su nombre siquiera figura en la nómina correcta.

El mismo informe registró 287 fallecidos en accidentes laborales y de trayecto: 154 ocurridos en el lugar de trabajo y 133 durante el desplazamiento entre el hogar y el trabajo. Lo que muchos trabajadores y sus familias ignoran es que, frente a un accidente fatal o una invalidez permanente, la Ley 16.744 no agota la responsabilidad del empleador. Los tribunales chilenos han condenado a empresas al pago de entre \$100 y \$325 millones de pesos por daño moral en casos de accidentes laborales fatales. Esas condenas civiles van más allá de lo que cubre la mutual y recaen sobre el patrimonio de la empresa o sobre el vacío, cuando no existe un seguro que las respalde.

A eso se suma que el 22% de la fuerza laboral ocupada en Chile no está cubierta por el seguro social obligatorio de la Ley 16.744: más de dos millones de personas que trabajan, muchas en modalidad de honorarios o de manera informal, sin ningún respaldo institucional frente a un accidente. Y entre quienes sí están cubiertos, persisten brechas concretas que pocas familias han identificado hasta que las necesitan.

En un nuevo día internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo Felipe Gimenez, especialista en Accidentes Personales y Protección Financiera de Viento Sur Corredores de Seguros, entrega consejos para los trabajadores y aclara: “No se trata de que los trabajadores desconfíen de su empresa. Se trata de que conozcan sus derechos y su cobertura real. Eso no es desconfianza: es información. Y la información es lo primero que protege”.

### **Las cinco preguntas que todo trabajador debería hacerse hoy**

El seguro de accidentes laborales no es un trámite que le corresponde solo a la empresa. Es una cobertura que afecta directamente la vida del trabajador y la de su familia, y conocerla es un derecho. El problema es que la información pocas veces llega sola: nadie envía un resumen anual explicando qué cubre la póliza, cuánto vale y quién figura como beneficiario. Esa información existe, pero hay que pedirla.

A continuación, cinco preguntas concretas que cualquier trabajador puede hacer hoy mismo a su empleador o a su departamento de recursos humanos. No requieren conocimientos técnicos ni formación en seguros: solo la disposición de preguntar.

#### **1. ¿Está afiliado a una mutualidad o al Instituto de Seguridad Laboral?**

Si trabaja como dependiente, su empleador tiene la obligación

legal de afiliarlo a una mutualidad o al ISL desde el primer día de contrato. Si trabaja a honorarios, la situación es distinta: la Ley 21.133 incorporó a los trabajadores a honorarios al sistema de manera gradual, pero su cobertura es anual y está condicionada a la Operación Renta. Si no sabe a cuál organismo está afiliado, consulte a su empleador o en RR.HH.

## **2. ¿Su empresa tiene un seguro de Accidentes Personales complementario?**

Este seguro es voluntario y lo contrata la empresa como beneficio adicional. No todas las organizaciones lo tienen. A diferencia del seguro de la Ley 16.744, que opera en el contexto laboral, un seguro de Accidentes Personales complementario ofrece un capital predefinido en UF para el trabajador o su familia en caso de muerte o invalidez, independiente de la mutualidad y de lo que esté pasando en el proceso legal o administrativo.

## **3. ¿Cuál es el capital asegurado en esa póliza?**

No basta con saber que existe un seguro: hay que saber el monto. Muchas pólizas tienen sumas aseguradas que no se han actualizado en años y que no guardan ninguna relación con el sueldo actual del trabajador ni con las necesidades reales de su grupo familiar. Una póliza con un capital de 200 UF contratada hace cinco años puede ser completamente insuficiente hoy.

## **4. ¿Está en la lista de asegurados?**

En empresas con rotación, trabajo estacional o contrataciones frecuentes, es habitual que trabajadores nuevos o recontratados no estén incorporados en la nómina del seguro complementario. El contrato vigente no garantiza automáticamente la inclusión en la póliza. Confirmarlo con RR.HH. es un paso simple que puede evitar una sorpresa mayor.

## **5. ¿Qué exclusiones tiene la póliza?**

Toda póliza tiene condiciones y exclusiones. Algunas no cubren ciertas condiciones de salud preexistentes, otras tienen límites de edad, restricciones por tipo de actividad o plazos estrictos para declarar un siniestro. Conocer esas exclusiones antes de que ocurra un accidente es tan importante como tener la póliza.

### **Seis pasos concretos para conocer y mejorar su protección**

- Consulte en RR.HH. a qué mutualidad o al ISL está afiliado. Si trabaja a honorarios, verifique si está registrado en el ISL.
- Pregunte si la empresa tiene un seguro colectivo de Accidentes Personales complementario. No asuma que existe: pregúntelo directamente.
- Si existe ese seguro, solicite el monto del capital asegurado y compárelo con sus gastos familiares reales.
- Confirme que su nombre está en la nómina de asegurados, especialmente si ingresó recientemente o fue recontratado.
- Anote quién es su beneficiario designado en la póliza. La aseguradora paga al beneficiario registrado, no necesariamente al familiar más cercano.
- Si tiene dudas sobre su cobertura, consulte a un corredor de seguros independiente. Un corredor tiene obligación legal de asesorarle a usted, no de proteger a la aseguradora.

El informe de la SUSESO presentado en abril de 2025 también registró una reducción del 23% en fallecidos por accidentes del trabajo respecto al año anterior, alcanzando la tasa más baja en los últimos años: 2,1 fallecidos por cada 100.000 trabajadores protegidos. Son avances reales. Pero mientras el 22% de la fuerza laboral siga sin cobertura obligatoria, y mientras la mayoría de los trabajadores no conozca el contenido de su póliza, los números positivos contarán solo

una parte de la historia.